

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de abril de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-2019-CU.- CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 9. PROYECTO DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DE INVESTIGADORES, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante los Oficios N°s 020 y 121-2019-VRI (Expediente N° 01070540) recibido el 09 de enero y 01 febrero de 2019, respectivamente, remite el Informe N° 002-2019-CI-VRI de fecha 07 de enero de 2019, por el cual el Consejo de Investigación acordó aprobar el Reglamento de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que tiene como finalidad establecer las disposiciones, normas y procedimientos para la Capacitación con carácter de obligatorio en investigación científica y tecnológica del personal docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2019, desarrollado el punto de agenda 9. PROYECTO DE REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN DE INVESTIGADORES, los señores consejeros, aprobaron el Reglamento de Capacitación de Investigadores de la Universidad Nacional del Callao, según propuesta remitida por la Vicerrectora de Investigación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0073-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 119-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 19 de febrero de 2019; al Proveído N° 223-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de febrero de 2019; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 09 de abril de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR, el Reglamento de Capacitación de Investigadores** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OARAA, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.